

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 21 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN COMPLETA DEL VALLADO HASTA LA COTA DE LA ACERA Y SUSTITUCIÓN DE UN VALLADO EN EL ACUARTELAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

Por decreto de la Presidencia número 2.117, de fecha 16 de septiembre de 2024, se contrata la ejecución de la obra denominada “Demolición completa del vallado hasta la cota de la acera y sustitución de un vallado en Huércal-Overa”, con la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L., NIF B14587414, por el precio total de treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés euros con veinticinco céntimos (33.423,25), IVA incluido.

Consta en el expediente el acta de replanteo y no inicio de obra presentada por el contratista adjudicatario y el técnico director en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, D. Diego Soler de Haro, en el que manifiestan lo siguiente:

“En Huércal-Overa, a 24 de febrero de 2025, reunidos: D. Diego Soler de Haro, como Director facultativo de la obra reseñada, y D. Antonio Iglesias Parra, como representante de la empresa adjudicataria, a tenor de lo establecido en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 139 de su Reglamento General (R.D 1098/2001), se gira visita al municipio de Huércal-Overa para proceder a la comprobación del replanteo.

Ante la circunstancia sobrevenida de la falta de disposición de licencia municipal de obras, encontrándose la misma en trámite, se extiende la presente acta, en el lugar y fecha indicados, para dejar constancia de que no se ha podido iniciar la obra, por lo que se emplazará de nuevo a las partes cuando el municipio de Huércal-Overa comunique la concesión del citado documento.”

Posteriormente, en fecha 21 de abril de 2025, en el lugar de emplazamiento de las obras, se firma el acta de replanteo por el adjudicatario y el técnico director en representación de Diputación de Almería designado para la referida obra, D. Diego Soler de Haro.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuentan con la conformidad por parte del contratista:

Certificación número: 1

Obra: “Demolición parcial y reconstrucción de vallado en Huércal-Overa”.

Código Seguro De Verificación	2YUma5eoYeL7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 19:06:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2YUma5eoYeL7%2FyoaqEDz9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Técnico director: D. Diego Soler de Haro

A favor de Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L., con NIF B14587414

Diputación: 9.504,08 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de la certificación en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Aprobar la certificación de la obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario (registro contabilidad F-2025-2952).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=pwr6XLuTKcp25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 29/05/2025 - 07:03:00. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	2YUma5eoYeL7/yoaqEDz9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 19:06:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2YUma5eoYeL7%2FyoaqEDz9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

